PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa - Construcciones y Adecuaciones
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander.
OBJETO:	*"Contratar el mantenimiento a todo costo de la planta de tratamiento de agua residual Ptar del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Vigencia 2024."*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, por su actividad Industrial y de Trabajo en todos los programas de

	formación que involucran: Aprendices, Instructores, funcionarios, Visitantes y demás población genera residuos líquidos de varios tipos y características, los cuales, según las Normas Técnicas Vigentes de tipo Sanitario, Ambiental y Ecológico, requieren ser recolectados, conducidos y dispuestos de forma técnica. En la actualidad la infraestructura del Granja del Centro agroindustrial y turístico requiere del mantenimiento, anual de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, teniendo en cuenta el papel crucial que desempeñan en la protección del medio ambiente y la salud pública al tratar y purificar las aguas residuales antes de reintroducirlas en el ciclo natural del agua. El mantenimiento de las plantas de tratamiento, se realiza con el fin de conservar las instalaciones y equipos en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente, económico y a largo plazo, es importante destacar que siempre un mantenimiento preventivo va a resultar menos costoso (no solo en el aspecto económico) que un mantenimiento correctivo, por lo cual es fundamental contar con un programa de mantenimiento general y constante, en el cual se puedan detallar las tareas a cumplir en los plazos establecidos y que minimicen en gran medida los contratiempos que puedan presentarse en el funcionamiento normal de la planta. La importancia del mantenimiento radica en que está enfocado en identificar y prevenir defectos o desgastes de elementos propios de la planta, reemplazar rutinariamente elementos fungibles, informar sobre daños menores que si no se solventan a tiempo pueden desencadenar en daños mayores, verificar que los diversos elementos estén funcionando de manera correcta, entre otros, de modo que en caso de requerirse hacer algún “ajuste”, se genere el menor impacto posible en la operación de la planta. Para garantizar el debido funcionamiento es necesario su mantenimiento y con la finalidad de garantizar el mejoramiento de los procesos del centro de formación así como las condiciones de vida de la comunidad educativa a partir de agua apta para desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de calidad de aguas de conformidad a la Resolución 2115 de 2007 y decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. Así mismo para dar cumplimiento a la política ambiental de nuestra promesa de valor SENA “aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales y de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias vigentes en nuestro país (Decreto 1076 del 2015), se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales producidas en el Centro, de manera tal

	que está agua cumpla con los estándares de calidad y permita su reutilización en el ambiente sin afectar su estado natural. De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474, Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere, "*Contratar el mantenimiento a todo costo de la planta de tratamiento de agua residual Ptar del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Vigencia 2024.*" La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de servicios que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Análisis de conveniencia	El Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, en cumplimiento de la misión, planes y programas del Centro y con el fin de llevar a cabo la labor institucional del SENA requiere el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, con el objetivo de optimizar los recursos en cumplimiento de la normatividad ambiental que regula la actividad. El mantenimiento PTAR se refiere a las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Estas plantas son esenciales para limpiar y purificar las aguas residuales que generamos en nuestras actividades diarias antes de ser liberadas al medio ambiente. El mantenimiento incluye tanto tareas rutinarias como preventivas, y puede involucrar varios aspectos como la inspección de equipos, la limpieza de tanques y filtros, y el monitoreo de los indicadores de calidad del agua. Todos estos trabajos deben ser realizados por personal calificado con formación técnica que permita el desarrollo de un excelente servicio integral. Es importante que este mantenimiento se realice de manera regular y adecuada para garantizar que la planta pueda operar de manera eficiente y cumplir con los estándares de calidad del agua, reduciendo así el impacto ambiental de las aguas residuales. En observancia de las disposiciones legales y atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Saneamiento General de la entidad, aunado a la insuficiencia técnica, logística, humana y operativa para satisfacer por sí misma los requerimientos frente a estas obligaciones consagradas en la Ley, resulta necesaria la contratación del mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, ubicadas en la sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander con una empresa externa que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, según lo establecido en el Manual de Contratación y los criterios de verificación ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. La opción más favorable para la entidad es llevar a cabo un proceso de Mínima cuantía, en la tipología de tal forma que, se convoque en igualdad de condiciones a proveedores que puedan satisfacer la necesidad señalada en el presente estudio previo, lo anterior, mediante plataforma SECOP II. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación publica, siendo este la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** La presente necesidad de encuentra publicada en el PAA de la entidad y corresponde a la siguiente línea:

 68_9545_379 "*Contratar el mantenimiento a todo costo de la planta de tratamiento de agua residual ptar del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Vigencia 2024."*

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
F- Servicios	76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
F- Servicios	72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
F- Servicios	72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la construcción

Se codifica hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

"Contratar el mantenimiento a todo costo de la planta de tratamiento de agua residual ptar del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Vigencia 2024."

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere Contratar el Mantenimiento de la planta de tratamiento de agua residual Ptar, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quien ofrezca dichos elementos, tenga la capacidad e idoneidad para ofertar los servicios y elementos en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo establecido en la necesidad de la entidad y con las especificaciones técnicas a contratar, el alcance del objeto se limita al cumplimiento de las actividades y de las especificaciones técnicas que se establecen en el presente estudio previo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cotizando por unidad, la sumatoria de los ítems resulte ser el más económico para la entidad siempre y cuando cumpla los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos y debe responder como mínimo a las siguientes características:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO CASETA PTAR**			
1.1	**72101500, 72151900, 76121900**	Mantenimiento de cubierta mediante la aplicacion de anticorrosivo y pintura en esmalte	m2	154,00
1.2		Mantenimiento mediante aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a tubo estructural 100*100*2mm	m	72,00
1.3		Mantenimiento de sistema de recoleccion de aguas lluvias (canal metálica)	m	14,20
1.4		Mantenimiento, limpieza y desinfeccion de Tubería PVC 3" ALL	m	18,00
1.5		Mantenimiento, limpieza y desinfeccion TUBERÍA PVC 1/2" RDE 9.5	m	35,00
1.6		Mantenimiento, limpieza y desinfeccion de caja para Válvula PVC 1/2"	Un	1,00
1.7		Mantenimiento de tapa metálica 80*80cm para caja de inspección	Un	1,00
1.8		Mantenimiento de módulos de malla eslabonada cal 10 marco en ángulo 1 1/4"* 3/16", con pintura al esmalte y anticorrosivo. Dim. 3,0x2,2m	Un	12,00
1.9		Mantenimiento de módulos de malla eslabonada cal 10 marco en ángulo 1 1/4"* 3/16", con pintura al esmalte y anticorrosivo. Dim. 1,0x0,5m	Un	2,00
1.10		Mantenimiento de de módulos de malla eslabonada cal 10 marco en ángulo 1 1/4"* 3/16", con pintura al esmalte y anticorrosivo. Dim. 1,0x0,3m	Un	2,00
1.11		Mantenimiento de módulos de malla eslabonada cal 10 marco en ángulo 1 1/4"* 3/16", con pintura al esmalte y anticorrosivo. Dim. 1,2x0,2m	Un	2,00
2	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO**			
2.1	**72101500, 72151900, 76121900**	Mantenimiento correctivo de Tanquilla en fibra de vidrio de aprox. 100 cms de diámetro x 200 cms de profundidad	Un	1,00

2.2		Mantenimiento correctivo de Modulo para perfeccionamiento de agua residual (F.A.F.A para vertimiento) con capacidad proporcional a la planta (0.27 LPS (1.000 Litros/Hora)	Un	1,00
2.3		Mantenimiento correctivo de 1 Filtro en fibra de vidrio de 14" (35 cms de diámetro x 45 cms de alto)	Un	1,00
2.4		Mantenimiento Correctivo de Accesorios: 1 electrobomba periferica para manejo de aguas negras con capacidad para bombear hasta 1 m3 (Una en operación directa). * 2 Electro boyas de nivel para encendido y apagado de las bombas de recirculado y alimentación de agua	un	1,00
2.5		Mantenimiento, desinfeccion, aireacion, cambio de accesorios y conexiones (internas y externas), mantenimiento del tanque reactor, sistema completo y manual de operación y practico anual de la PTAR	Un	1,00
2.6		Mantenimiento correctivo de la estructura eléctrica para control de la planta y desinfección de agua	Un	1,00
2.7		Mantenimiento correctivo de Arenas, Bacterias y elementos químicos necesarios para el funcionamiento de la planta en un tiempo no menor a 1 año	UN	1,00

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas de los servicios requerido que se pretenden contratar se encuentran en el cuadro anterior, y deben cumplirse de conformidad.

** Estas especificaciones sin entrar a vulnerar y/o desconocer lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Dado que, la necesidad y naturaleza del proyecto requieren dichas especificaciones como fueron planteadas desde el área correspondiente por lo cual se busca asegurar la eficacia de los bienes objeto.

De acuerdo con lo expuesto se requiere suplir esta necesidad, con un contratista que esté en capacidad de desarrollar las actividades que enmarcan la necesidad descrita, cumpliendo con las condiciones jurídicas, financieras, de organización, económicas y de calidad requeridas por el SENA para la prestación del servicio a contratar.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir a las necesidades, son los descritos según las características técnicas anteriormente mencionadas.

1. Los tanques de almacenamiento de agua potable deben quedar perfectamente limpios y desinfectados, así mismo, se debe dejar en perfectas condiciones de orden y limpieza las zonas de trabajo.

2. Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta y demás adicionales utilizados para el buen desarrollo del contrato serán asumidos por cuenta del contratista.
3. Atender en menor tiempo posible las llamadas de emergencia y programando en un periodo no mayor a 72 horas el mantenimiento requerido.
4. Los repuestos que sean necesarios para correcta ejecución deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
5. La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
6. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y no remanufacturados.
7. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en lo que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad con el equipo.
8. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los elementos suministrados e instalados. Por lo mismo, se obligue asumir costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Centro, con las especificaciones diferentes a inferiores a las requeridas. La anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento.
9. Los elementos que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que haya sufrido por los bienes defectuosos.
10. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
11. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El respectivo análisis del sector como documento integral del estudio previo, el cual es elaborado según los lineamientos del Manual de Contratación la Guía de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES**

NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 128.906.869), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 128.906.869),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de invitación directa por correo electrónico, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Así las cosas, el estudio arrojó el resultado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO que contiene valor unitario promedio IVA incluido, de los elementos o servicios recolectados de acuerdo con el objeto contractual, adicional a ello se revisó el proceso contractual adelantado por este Centro el año anterior y se hizo comparación con un proceso similar, dentro del estudio del sector.

Cotizantes:
1. PRISMA THECNIQUES SAS
2. JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas.

En el presente estudio se relacionaron los valores promedios cotizados, incluido el IVA, obtenido en el estudio de mercado, así mismo se aclara que el proponente no podrá sobrepasar dichos valores, con el propósito de tener proporcionalidad en las ofertas que se presenten para cada ítem requerido.

Los valores fueron el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en la información suministrada por las personas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables en la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Así mismo, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre-Cotización, bajo el link electrónico de e

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6034249&isFromPublicArea=True&isModal=False, en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II, publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado, sin recibir cotizaciones por parte los interesados.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02						
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**			**VALOR**		
INVERSIÒN	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02			$ 128.906.869,00		
Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
11424	13/09/2024	30/12/2024	954524	CC-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE	$ 128.906.869,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección de Mínima cuantía**; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011y a la circular 01-3-2024-000005, “*Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024*”.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual.	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente.	Procesos cuyo valor no supere los $130.000.000
	Procedimiento de mínima cuantía	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
6. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

14.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el contratista.
2. Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.
3. Disponer de personal técnico calificado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos. Este personal deberá estar identificado.
4. Contar con los equipos y elementos para prestar adecuadamente el servicio.
5. Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Realizar un diagnóstico general previo a la planta de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de programar las actividades de mantenimientos correctivos que se requieran.
7. Realizar los mantenimientos preventivo y correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales descritos en orden de prioridad de acuerdo al diagnóstico realizado.
8. Realizar servicio de pruebas funcionales a todos los componentes de la planta de tratamiento de aguas residuales.
9. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA.
10. Recibir y entregar debidamente inventariada la planta de tratamiento de aguas residuales cuando se inicie y culmine los mantenimientos; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos y estado de funcionamiento del mismo.
11. Entregar un plan donde especifique la frecuencia con que la planta de tratamiento de aguas residuales requiere mantenimiento preventivo para garantizar su óptimo servicio.
12. Observar y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada actividad; b) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con escarapela y uniforme.
13. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
14. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
15. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

16. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
19. Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el contratista debe garantizar la participacion de por lo menos uno (1) de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecucion del contrato, el supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
e. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
f. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de dos (02) Meses. El término de ejecución se contará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. En todo caso no podrá exceder el 31 de Diciembre del 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el municipio de Málaga Santander y el área de influencia del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Granja los Andes	Vereda Calichal (kilómetro 3.5 vía Cúcuta)	Málaga

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Málaga departamento de Santander.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago:
El SENA realizará pagos parciales	Se pagará mediante actas parciales de ejecución, previa certificación de cumplimiento de ejecución por parte del supervisor del contrato	• Informe de supervisión • Acta de recibo a satisfacción • Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Siif Nación, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. • Resolución de Facturación vigente. • Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). (cuando aplique). • RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. • Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público. • Junto con la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la

		fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. • Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de tres meses) • Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días • ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.

El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, en un pago total, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación del informe de supervisión, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Para poder adelantar el SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección carrera 11 No 13 -13, Málaga Santander, teléfono 6607425 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión menor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera.

Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.

Parágrafo Primero: El SENA realizar. las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. As. mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se genera. cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.

Parágrafo Segundo: El contratista deber. tener en cuenta los requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, de conformidad a lo estipulado en la Circular Sena No. 3-2024-000019 del 25 de Enero de 2024, emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.

17. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el precio total ofertado por el oferente que presente el precio más bajo. Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO OFERTA ECONOMICA y diligenciar cada ítem requerido. La entidad no tendrá en cuenta propuestas parciales, por lo cual el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que componen las especificaciones técnicas del presente proceso, asimismo, deberá diligenciar en el SECOP II el valor total ofertado (sumatoria de todos los ítems).

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO incluido el IVA, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública)

El contrato que se derive del presente proceso se realizará por la modalidad de monto agotable, es decir se va ejecutando lo que se va determinando en el tiempo del contrato con base en la necesidad del Centro , sin exceder el valor propuesto para el contrato.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica
b. Capacidad Financiera
c. Capacidad Técnica

20.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

REQUISITOS	REQUISITOS
Carta de Presentación de la Oferta	El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Formato No.1. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.
Documento de identidad	Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.
Situación militar definida	Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.
	Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o

Autorización para suscribir contratos	mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.
Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés	De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se debe realizar mediante declaración juramentada suscrita por el oferente con firma del oferente.
Información de Registro de Sanciones y causas de inhabilidad	De conformidad con lo expuesto por la Ley 1238 de 2008, el artículo 60 de la Ley 610 de 2010, la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019, la Entidad consultará a través de los portales web de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Contraloría General de la República los atiente a los antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos. (Formato No.2)
Registro Único Tributario	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado expedido por la DIAN actualizado, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.
Registro Mercantil	Para el caso de las personas naturales con calidad de comerciante, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En este documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

	Quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, no tienen que cumplir con la obligación.
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el finde verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los Formatos No. 3 y 4, según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.
Cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Formato Nº 5 y 6, según aplique “Certificación de pago de aportes” y última planilla de aportes. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal, según corresponda. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, deberá manifestarlo. Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Cumplimiento cuota de aprendices	Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.
Certificación bancaria	El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II. Fecha de expedición menor a 30 días antes del cierre del proceso.
Acreditación socios que conforman la Sociedad	Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas. Diligenciar el Formato 7.
Autorización de notificación electrónica de actos administrativos	Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. Diligenciar el Formato 8. Autorización Notificación actos administrativos

Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	El proponente deberá certificar si cuenta o no con un sistema de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. Diligenciar el Formato No. 9 Cert aplicación normas lavado activos y financiación terrorismo.
Experiencia Tributaria	Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal. Diligenciar el Formato No. 10
Certificado que Acredita Condición de no Deudor o no Alimentario Moroso.	Los proponentes con su propuesta deberán allegar copia del certificado de consulta y verificación que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal de la persona jurídica o natural según el caso, de acuerdo con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones link https://redam.gov.co/. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de contratos, máximo tres (03) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
II. Las dos (02) certificaciones de los contratos, el valor debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
III. Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- ✓ N.I.T
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: En caso de no contar con la certificación, para acreditación de experiencia en el ámbito público podrá el proponente aportar copia del contrato y el acta de liquidación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

- ❖ *Para el caso de Mipymes, con el fin de dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será el siguiente:*

Mínimo un (01) contrato, máximo tres (03) contratos ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

• El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
• Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
• El valor del contrato debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

20.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se han establecido requisitos habilitantes financieros para el presente proceso de selección.

20.1.4 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACION	PUNTAJE
No aplican	No aplican	No aplican

20.1.5 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos.	**Precontractual**
Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.	**Precontractual**

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	**Precontractual**
Entregar copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales de la sede. Esta caracterización debe ser realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM.	**Contractual**
Entregar actas de recolección mensuales de las aguas residuales, especificando la cantidad mensual, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.	**Contractual**
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	**Contractual**
Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	**Contractual**
Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone.	**Contractual**
Copia vigente de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	**Contractual**
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.	**Contractual**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener	**Contractual**

los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	

20.1.6 REQUISITOS DE SST

DESCRIPCION	ETAPA
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	**Precontractual**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**Precontractual**
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**Precontractual**
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Precontractual**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	**Contractual**
Asegurar que se cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	**Contractual**
Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el cargue de las aguas residuales.	**Contractual**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	**Contractual**

20.1.7 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACION	PUNTAJE

No aplican	No aplican	No aplican

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	**Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de expedición.
	Calidad de los Bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Aplica lo contenido en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

24. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa precontractual hasta la liquidación del contrato, presentando lo correspondiente a los requisitos ambientales y SST solicitados como requisitos habilitantes, y, asimismo, dando cumplimiento en la ejecución del contrato, tal como quedo plasmado en los numerales anteriores.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica.

29. ANEXOS.

- Cotizaciones
- CDP
- Estudio de mercado
- Análisis del Sector
- Análisis del Riesgo
- Anexo a la invitación pública
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

Dado en Málaga, doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (E) de Centro

Aprobó, comité de contratación
Elaboró, comité estructurador:
Ana Milena Galvis Gómez - Coordinadora Administrativa
Gina Paola Salcedo Domínguez - Apoyo Contratación
Andrea Catalina Torres Villamizar – Jurídica Contratación
Eddy Alejandra Marroquín Ramírez - Apoyo Ambiental
Johana Marcela Gómez Ordoñez– Apoyo a seguridad y salud en el trabajo.